

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN   |   |                 |
|---|---|-----------------|
| Plan Anual de Adquisiciones   | No. Plan de Adquisiciones   | 2025            |
|   | Consecutivo   | N/A             |
| Tipo de Presupuesto Asignado  | Inversión   |                 |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones                            | Fortalecimiento de la convivencia Ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla  |                 |
| Código BPIN No.   | 2024080010051   |                 |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN   |   |                 |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)   | OCTUBRE DEL 2025  |                 |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:  | YESID SALOMON TURBAY PEREIRA  |                 |
| Dependencia solicitante:  | Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana   |                 |
| Tipo de Contrato:   | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión   | Otro: No aplica |
| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) |   |                 |
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación                  | <p>Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas conexas las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.</p> <p>Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: (...) <i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)</i></p> <p>Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (...) <i>función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)</i></p> <p>Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> |                 |

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido a través del **ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 1993**, es una entidad territorial cuya meta es asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos, salvaguardar la seguridad y convivencia ciudadana y liderar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo social y económico de sus habitantes.

Que, la Ley 1617 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.” Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

Mediante Decreto 380 de 29 de octubre de 2018, se crea y organiza el sistema de seguridad ciudadana y justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Ley 418 de 1997, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el mismo carácter, destinación, naturaleza jurídica y presupuestal que los Fondos de Seguridad.

El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone:

*“Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

(...)

*Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, el artículo 1 señala: (...) *Créase en el Distrito de Barranquilla el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual será Administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, con un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 del 21 de Diciembre de 2010. (...)*

*“ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana será administrado por el Señor Alcalde Distrital quien puede delegar esta responsabilidad en un Secretario de Despacho.”*

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), Artículo 35, corresponde a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones: **Función Primaria:** Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Esta, señala las siguientes acciones secundarias:

- Formulación de Programas y proyectos de convivencia y prevención de la violencia y la delincuencia en poblaciones y territorios priorizados.
- Implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos contraventores del Código de Policía.
- Promoción de la sana convivencia, cultura ciudadana y de la legalidad, dirigido a cambio de comportamientos y percepción de la seguridad y la convivencia.
- Ejecutar las políticas y acciones encaminadas a mejorar el clima de convivencia ciudadana, en cada una de las localidades y barrios del distrito
- Generar acciones de intervención social que desencadenen cambio de actitudes, aptitudes e imaginarios y de reconstrucción de tejidos sociales en torno al fútbol y a la convivencia al interior y fuera de los escenarios deportivos.

**EI PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027** como instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo, a lo señalado en el artículo 4 se establece una serie de Líneas estratégicas las cuales se encuentra **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA** mediante el componente a) **“Mas seguridad y convivencia ciudadana”**. La línea estratégica “Ciudad segura y solidaria” pretende crear entornos urbanos que garantice la seguridad de los barranquilleros donde no es solo un tema de infraestructura física sino también se construya una ciudad con valores cívicos que aporten a generar cultura ciudadana a través de la cooperación, colaboración y el bienestar colectivo donde se incluyan todas las voces garantizado de forma institucional todas las ofertas y servicios sociales para fomentar la cohesión social entre los barranquilleros.

Por su parte, **el artículo 8 Componente “Mas seguridad y convivencia ciudadana”** tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los barranquilleros mediante una serie de estrategias que mitiguen la reacción criminal y comportamientos contrarios a la convivencia mediante un enfoque preventivo ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de los conflictos y la apropiación del espacio público.

En el componente del artículo 8, Programa 8.1 “Construyendo juntos una ciudad más segura para todos” se contempla la ejecución de proyectos tendientes a garantizar la seguridad, a tener acceso a la

justicia y al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia donde se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia de la vida” con lo dispuesto en el artículo 7 “Defensa integral del territorio” para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional donde debe garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional.

Consecuentemente con ello, en el ítem **8.1.2.”Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla** plantea que al fortalecer los vínculos sociales y estimular el compromiso cívico, se establece un tejido comunitario firme que funciona como un mecanismo de prevención contra la violencia, el delito y la delincuencia, de la mano de diversas organizaciones sociales y en distintos grupos. En este escenario, los individuos se transforman en agentes de cambio, contribuyendo con su capacidad para generar consensos, de cara a disminuir las conflictividades, como aporte importante al bienestar colectivo y al progreso de la sociedad hacia metas de paz y desarrollo sostenible. **Indicador: Estrategias de prevención de violencias por prejuicio y actos de discriminación basadas en género del sector social LGTBQ+ implementadas.**

En este sentido, el accionar de la OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como, la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Durante mucho tiempo, la violencia de género se ha manifestado en diferentes espacios y afecta tanto a hombres como a mujeres y miembros del sector social LGTBQ+. No obstante, es importante mencionar que las afectaciones a las mujeres no solo están mejor documentadas, sino que al igual que en el caso de la población LGTBQ+ son producto de la interseccionalidad de una serie de factores de riesgo, que hace que tanto condiciones estructurales de carácter socioeconómico, como factores culturales y limitaciones en la comprensión y respeto por los derechos de todos sumen de manera negativa aumentando la posibilidad y probabilidad de ser víctimas.

Al igual que en el resto del país los homicidios con víctima mujer observaron un incremento de manera general en Barranquilla en los últimos años y aunque la estadística es baja para Barranquilla, es importante reconocer que este es la última manifestación de un conjunto de tipos de violencia de los que pueden estar siendo víctimas las mujeres. Prueba de lo anterior, es el aumento que se tiene casi que permanente de los casos de violencia sexual contra mujer. Así mismo, en el caso de la violencia contra los miembros del sector social LGTBQ+ es importante mencionar que, aunque en muchas oportunidades los registros administrativos no suelen ser muy rigurosos y, en algunas ocasiones, se invisibilizan datos que permitirían comprender la magnitud, frecuencia y tipos de violencia de los que

es víctima esta población, para las autoridades de la ciudad es claro que producto de los prejuicios, desconocimientos, la naturalización de tipos de violencia se producen hechos de violencia física, psicológica, exclusión y persecución contra este sector social. En este sentido, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, ha priorizado el desarrollo de intervenciones a las violencias por prejuicio y actos de discriminación basados en género.

En este sentido y siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital, en el PISCC (Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana) 2024, se creó la **8.3 Estrategia Territorio seguro para las mujeres y los miembros del sector social LGBTIQ.** El propósito de esta estrategia junto con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género es focalizar esfuerzos para la prevención y disminución de factores de riesgo que desencadenen hechos de violencia de género y promuevan el fortalecimiento de los dispositivos institucionales de atención y apoyo a las víctimas, mediante la implementación de acciones tendientes a la reducción de factores de riesgo.

Consecuentemente, es importante y determinante para la Oficina de seguridad y convivencia Ciudadana contar con un soporte de personal sólido a fin de dar cumplimiento a las funciones primarias y secundarias de la Oficina para lo cual resulta imperativo contar con un equipo para brindar apoyo en el cumplimiento, seguimiento e implementación de estrategias relacionadas con las metas, programas y proyectos ejecutados por la dependencia en beneficio de su propósito institucional.

El fortalecimiento institucional de la Oficina demanda la contratación de personal capacitado que brinde apoyo en la formulación y ejecución de programas de convivencia y prevención en poblaciones y territorios priorizados. La atención especializada en los diferentes contextos sociales y territoriales de Barranquilla es esencial para abordar de manera efectiva las problemáticas de seguridad promoviendo la legalidad, el respeto a los derechos humanos y el fomento de la cultura ciudadana, que tienen un impacto directo en la mejora de la convivencia y la percepción de seguridad.

Así las cosas, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

En virtud del principio de autonomía, las entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

*...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada*

por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley**, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaría de Gestión Humana: "(...)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida."

En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos y por el plazo solicitado.

| <b>2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b> |   |                               |                      |       |   |          |                               |
|--|---|-------------------------------|----------------------|-------|---|----------|-------------------------------|
| <b>3.2.1. Objeto contractual :</b>   | Para atender la necesidad, se requiere la “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE VIOLENCIA POR PREJUICIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO Y ACTOS DE DISCRIMINACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”  |                               |                      |       |   |          |                               |
| <b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b>   | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>   | ÍTEM                          | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE | 1 | 80111600 | Servicio de Personal Temporal |
| ÍTEM   | CLASIFICACIÓN UNSPSC  | CLASE                         |                      |       |   |          |                               |
| 1  | 80111600  | Servicio de Personal Temporal |                      |       |   |          |                               |
| <b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>   | Se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural para brindar apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la planeación, desarrollo y seguimiento de cada una de las estrategias de prevención de violencias por prejuicio y actos de discriminación basadas en género del sector social LGTBIQ+ implementadas, en el marco del proyecto: <b>Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla</b> .Este proyecto es clave para formar comunidades fuertes y unidas, al fomentar la participación y la cooperación de los ciudadanos y de diferentes actores, no solo se pretende disminuir delitos que afecten la seguridad, si no también crear un ambiente donde la confianza y el sentido de pertenencia crezcan. |                               |                      |       |   |          |                               |
| <b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b>           | No Aplica   |                               |                      |       |   |          |                               |
| <b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b>  | NO APLICA   |                               |                      |       |   |          |                               |
| <b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>   |   |                               |                      |       |   |          |                               |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>3.3.1 Obligaciones generales del Contratista</b></p>      | <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda</li> <li>3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas</li> <li>5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.</li> <li>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> <li>14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</li> <li>15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la gestión en la recolección de información para la construcción de instrumentos de medición y seguimiento de los indicadores asociados a la implementación de la estrategia de prevención relacionadas con el objeto contractual.</li> <li>2. Brindar apoyo y acompañamiento en la realización de monitoreo de las acciones ejecutadas en las instituciones educativas en el marco de las estrategias de prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en temas relacionados con el objeto contractual.</li> <li>3. Apoyo a la OSCC en la ejecución de acciones con las entidades de nivel distrital de acuerdo con lineamientos de la Política Nacional Marco de Convivencia para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados donde se ejecutan actividades por parte de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana en temas relacionados con violencia por prejuicios con enfoque diferencial de género y actos de discriminación.</li> <li>4. Demas actividades inherentes al objeto contractual, en cumplimiento de los fines misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</li> </ol> |
| <p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato.</li> <li>3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales</li> <li>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato</li> <li>6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</li> </ol>   |

| <p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p> | <p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</p> |  |  |                                   |                     |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
|--|---|--|--|-----------------------------------|---------------------|----------------|----------------------|---|-----------------|--|--|--------------|--------------|--------------|--|--|--|--|---------------------|
| <p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>          | <p>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de <b>OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8.944.000)</b> IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p> <table border="1" data-bbox="451 1056 1442 1276"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td> <td>Cr5- Crédito</td> <td>\$ 8.944.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 8.944.000</b></td> </tr> </tbody> </table>  | Ítem   | Capítulo/ Artículo                                     | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep                 | Tipo Fuente    | Valor                | 1 | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | Cr5- Crédito | \$ 8.944.000 | <b>TOTAL</b> |  |  |  |  | <b>\$ 8.944.000</b> |
| Ítem   | Capítulo/ Artículo  | Descripción del Capítulo/Artículo                  | Dep  | Tipo Fuente                       | Valor               |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
| 1  | 2.3.2.02.02.009   | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | Cr5- Crédito                      | \$ 8.944.000        |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
| <b>TOTAL</b>   |   |  |  |                                   | <b>\$ 8.944.000</b> |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
| <p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>                   | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="565 1346 1219 1457"> <tr> <td>Número</td> <td>202503213</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td><b>8.944.000</b></td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Adolfo Zuñiga Romero</td> </tr> </table>   | Número   | 202503213  | Valor                             | <b>8.944.000</b>    | Autorizado por | Adolfo Zuñiga Romero |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
| Número   | 202503213   |  |  |                                   |                     |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
| Valor  | <b>8.944.000</b>  |  |  |                                   |                     |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
| Autorizado por   | Adolfo Zuñiga Romero  |  |  |                                   |                     |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
| <p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.</p>  |  |  |                                   |                     |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
| <p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>                                   | <p>Un primer pago el 30 de noviembre del 2025 por valor <b>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.472.000)</b> y un pago final el 31 de diciembre del 2025 por valor de <b>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.472.000)</b> Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.</p>  |  |  |                                   |                     |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |
| <p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>            |   |  |  |                                   |                     |                |                      |   |                 |  |  |              |              |              |  |  |  |  |                     |

### 3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

|  |  |
|--|--|
| <b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>• Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica.</li> <li>• Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado</li> <li>• Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</li> <li>• Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública.</li> <li>• Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica.</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.</li> <li>• Examen médico ocupacional.</li> <li>• Certificación Bancaria</li> <li>• Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021.</li> <li>• Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p> |
| <b>3.6.1.2 Experiencia</b>                           | <p>ESTUDIOS DE 10 SEMESTRES DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CON TREINTAY SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO</p>  |
| <b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>                  | <p>N/A</p>   |
| <b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>             | <p>N/A</p>   |
| <b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>                 | <p>N/A</p>   |
| <b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>          | <p>N/A</p>   |
| <b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b> | <p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riesgos.</p>   |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

|  |  |
|--|--|
| <b>3.8 Garantías:</b>  | <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.</p> |
| <b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>   | Nombre del funcionario: <b>VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN</b>   |
|  | Identificación del funcionario: <b>8.717.774</b>   |
|  | Cargo: <b>Asesor – Código y grado 105 – 06</b>   |
|  | Dependencia: <b>OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>   |
| <b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b> | No Aplica  |
| <b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>  | El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.  |
| <b>3.11 Liquidación del Contrato</b>   | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.   |
| <b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>   | No Aplica  |
| <b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>         | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.   |
| <b>FIRMA:</b>  |   |
| <b>NOMBRE:</b>   | <b>YESID SALOMON TURBAY PEREIRA</b>  |
| <b>CARGO:</b>  | <b>Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana</b>  |
| <b>Proyectó:</b>   | <b>G/Marengo</b>   |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase   | Fuente  | Etapa     | Tipo          | Descripción<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna?      | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       |           |                        |  |  |   |   |  |
|-----|---------|---------|-----------|---------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|--|---|---|--|
|     |         |         |           |               |   |  |              |         |                       |           |                             |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                        |  |  |   |   |  |
| 1   | General | Interno | Ejecución | Financieros   | Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato. | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.<br>2. Afectación financiera del contrato.<br>3. Abandono de los puestos o sitios de | 2            | 4       | 6                     | Alto      | Entidad Estatal/Contratista | 1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Sí                     | Entidad Estatal/Contratista  | Desde el inicio de ejecución del contrato.     | Al terminar la ejecución del contrato.                  | Seguimiento de las evidencias de pagos. | De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato |
| 2   | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la         | 1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Posible suspensión/terminación                           | 1            | 4       | 5                     | Medio     | Supervisor                  | 1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.             | 1                               | 2       | Bajo                  | Sí        | Contratista/Supervisor | Desde el inicio de ejecución del contrato.                         | A la terminación de la ejecución del contrato. | Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, | Mensual                                 |  |
| 3   | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.                                      | 1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.   | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista                 | 1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la          | 1                               | 1       | 2                     | Sí        | Entidad Estatal        | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y | A la terminación de la ejecución del contrato. | Verificación del cumplimiento contractual.              | Diaría                                  |  |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03**

|   |                              |   |  |  |  |  |  |  |
|---|------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|
| 8   | General                      | General   | 7  | General                                    | 6  | General                                    | 5  | 4  |
| Interno   | Externo                      | General   | Externo                                    | General                                    | Interno                                    | General                                    | Interno                                    | General                                    |
| Ejecución   | Ejecución                    | Ejecución   | Ejecución                                  | Ejecución                                  | Planeación                                 | Planeación                                 | Contratación                               | Operacionales                              |
| Sociales/Políticos  | Sociales/Políticos           | Sociales/Políticos  | Sociales/Políticos                         | Sociales/Políticos                         | Operacionales                              | Operacionales                              | Operacionales                              | Operacionales                              |
| <p>No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno</p> <p>1. Incumplimiento de los fines institucionales.<br/>2. Aplicación de garantías en los casos que aplica</p> |                              |   |  |  |  |  |  |  |
| 1   | 1                            | 1   | 1  | 1  | 3  | 3  | 1  | 1  |
| 2   | 2                            | 2   | 2  | 2  | 3  | 3  | 2  | 2  |
| 3   | 3                            | 3   | 3  | 3  | 6  | 6  | 3  | 3  |
| Bajo  | Bajo                         | Bajo  | Bajo                                       | Bajo                                       | Alto                                       | Alto                                       | Bajo                                       | Bajo                                       |
| Contratista   | Entidad Estatal/Contratista  | Entidad Estatal/Contratista   | Entidad Estatal/Contratista                | Entidad Estatal/Contratista                | Entidad Estatal                            | Entidad Estatal                            | Contratista                                | Contratista                                |
| <p>Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal</p>  |                              |   |  |  |  |  |  |  |
| 1   | 1                            | 1   | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  |
| 1   | 1                            | 1   | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  |
| 2   | 2                            | 2   | 2  | 2  | 2  | 2  | 2  | 2  |
| Bajo  | Bajo                         | Bajo  | Bajo                                       | Bajo                                       | Bajo                                       | Bajo                                       | Bajo                                       | Bajo                                       |
| Sí  | Sí                           | Sí  | Sí   | Sí   | No   | No   | No   | No   |
| Contratista/Supervisor  | Contratista/Supervisor       | Contratista/Supervisor  | Contratista/Supervisor                     | Contratista/Supervisor                     | Entidad Estatal                            | Entidad Estatal                            | Entidad Estatal                            | Entidad Estatal                            |
| <p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p>   |                              |   |  |  |  |  |  |  |
| <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>   |                              |   |  |  |  |  |  |  |
| <p>Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de</p>   |                              |   |  |  |  |  |  |  |
| Permanente  | Cuando se presente el evento | Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC-F03

|   |  |  |
|---|--|--|
| 11  | 10   | 9  |
| General   | General  | General  |
| Externo   | Externo  | Externo  |
| Ejecución   | Ejecución  | Ejecución  |
| Tecnológicos  | Sociales/Políticos   | Sociales/Políticos   |
| Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.                                      | Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias  | Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen           |
| 1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.<br>2. Retrasos en la ejecución del contrato. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato.<br>2. Posible suspensión del contrato.<br>3. Incumplimiento parcial o total del                | 1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.                            |
| 1   | 3  | 2  |
| 4   | 4  | 3  |
| 5   | 7  | 5  |
| Medio   | Alto   | Medio  |
| Entidad Estatal/Contratista   | Entidad Estatal/Contratista  | Entidad Estatal/Contratista  |
| Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.                          | 1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades.<br>2. En caso crítico se puede optar por | 1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de |
| 1   | 2  | 2  |
| 2   | 2  | 2  |
| 3   | 4  | 4  |
| Bajo  | Bajo   | Bajo   |
| Sí  | Sí   | Sí   |
| Supervisor  | Contratista/Supervisor   | Contratista/Supervisor   |
| Desde el inicio de ejecución del contrato.  | Cuando se presente el evento.  | Desde el inicio de ejecución del contrato.   |
| A la terminación de la ejecución del contrato.  | A la terminación de la ejecución del contrato.   | A la terminación de la ejecución del contrato.   |
| Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el                                | Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas   | Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control  |
| Permanente  | Permanente   | Diaria   |

